

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros
Orden circular disponiendo que, con motivo del aniversario de la proclamación de la República, los días 14, 15 y 16 de los corrientes sea izada la bandera nacional en los edificios públicos, que ostentarán, además, colgaduras e iluminaciones.

Otra idem idem, que el día 16 de los corrientes sea considerado como inhábil o feriado para todos los efectos civiles, judiciales, mercantiles y administrativos.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Recurso interpuesto por el Letrado don Esteban Zuloaga Mañueco.*

Otro idem por el Procurador D. Victorino Flórez Gutiérrez.

Otro idem por el Letrado D. Valeriano Díez Arias.

Edictos de Juzgados.
Requisitorias.

Anuncios particulares.

Presidencia del Consejo de Ministros

ÓRDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Declarados festivos con motivo del aniversario de la

proclamación de la República los días 14, 15 y 16 de los corrientes,

Esta Presidencia ha dispuesto que en las citadas fechas sea izada la bandera nacional en los edificios públicos, que ostentarán, además, colgaduras e iluminaciones.

Madrid, 7 de Abril de 1934.—*Alejandro Lerroux.*

Señor Ministro de... Señores...

Excmo. Sr.: En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros,

Esta Presidencia ha dispuesto que el próximo día 16 de los corrientes sea considerado como inhábil o feriado para todos los efectos civiles, judiciales, mercantiles y administrativos.

Madrid, 7 de Abril de 1934.—*Alejandro Lerroux.*

Señor Ministro de ... Señores ...

«Gaceta» del día 8 de Abril de 1934

Administración municipal

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Habiéndose acordado por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, en providencia de fecha 23 de los corrientes, autorizar a este Ayuntamiento para variar el orden de prestación de las exacciones municipales establecidas en el artículo 535 del

vigente Estatuto municipal, en la forma acordada y solicitada por esta Corporación en sesión de 25 de Enero último, cuyo acuerdo fué publicado oportunamente. Por el presente queda expuesto al público el citado acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por término de quince días a los fines de oír reclamaciones en la forma y a los efectos de los artículos 317 y 56 del Estatuto municipal y Reglamento de Hacienda municipal respectivamente.

Santa Colomba de Somoza, 30 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Antonio Crespo.

Ayuntamiento de Carracedelo

El vecino de esta localidad David Carballo Yebra, me da cuenta de que el día 23 del corriente le desapareció de su domicilio un hermano suyo llamado Demetrio, sin que desde entonces conozca su paradero, apesar de las averiguaciones practicadas el referido Demetrio tiene las señas siguientes:

Estatura regular, pelo negro, barba poblada, de 35 años de edad y lleva traje de pana oscuro, pelliza negra, boina y zapatos de goma.

Por lo que se ruega a las autoridades procedan a la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo reintegren al domicilio de

su hermano, toda vez que dicho Demetrio no goza al parecer de todas las facultades mentales.

Carracedelo, 25 de Marzo de 1934.—El Alcalde, B. Morán.

*Ayuntamiento de
Magaz de Cepeda*

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Domingo Ramos García, padre del mozo Plácido Ramos Gutiérrez, número 16 del reemplazo de 1930. se anuncia al público por medio del presente, a los efectos del artículo 293 del Reglamento para ejecución de la Ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, a fin de que las personas que tengan noticias o conocimiento de la existencia del mencionado Domingo, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía.

Magaz de Cepeda, 6 Abril de 1934.—El Alcalde, Lorenzo González.

*Ayuntamiento de
Villablino*

Formada la lista de vecinos de este municipio con derecho a asistencia gratuita médico-farmacéutica durante el año actual, queda, por término de ocho días, expuesta al público en la Secretaría municipal, durante los cuales puede producirse contra la misma las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villablino, 3 de Abril de 1934.—El Alcalde, Constantino Rodríguez.

*Ayuntamiento de
Villanueva de las Manzanas*

Los presupuestos de las Juntas administrativas de los pueblos de Villanueva, Palanquinos y Riego del Monte, se hallan expuestos al público por término de quince días, en las respectivas casas de sus presidentes a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Villanueva de las Manzanas, 1.º de Abril de 1934.—El Alcalde, Emilio Astorga.

*Ayuntamiento de
Cubillas de Rueda*

Para su provisión en propiedad y por el plazo de 30 días, a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se anuncian a concurso las plazas de Practicante y de Profesora de Partos, con el haber anual de 400 pesetas cada uno,

Los concursantes a dichas plazas dirigirán sus instancias debidamente reintegradas a esta Alcaldía, acompañando los siguientes documentos:

1.º Título o certificación notarial del mismo.

3.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de donde sea vecino o residente y cuantos documentos estimen oportunos para acreditar sus méritos. Siendo condición precisa para los agraciados fijar su residencia en la capitalidad del Ayuntamiento.

Cubillas de Rueda, 31 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Santiago Maraña.

*Ayuntamiento de
Gradefes*

Formada la lista de familias pobres incluídas en la Beneficencia con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año actual de 1934, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de ocho días, para poder ser examinada por quien lo desee y oír las reclamaciones que se presenten.

Gradefes, 6 de Abril de 1934.—El Alcalde, Lino Población.

*Ayuntamiento de
Lucillo*

Para que la Junta pericial de este Municipio pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que servirá de base para la formación del repartimiento de la contribución rústica del próximo ejercicio de 1935, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día 15 de Abril próximo, debiendo justificarse haber pagado los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lucillo, 31 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Timoteo Garcia.

*Ayuntamiento de
Turcia*

Para que la Junta Pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1935, los contribuyentes que hayan sufrido alteración de su riqueza, presentarán

en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de alta y baja en el plazo de quince días, acompañadas de los documentos de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Turcia, 31 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Tomás Alonso.

*Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo*

Formado por las Comisiones y Junta respectiva, el reparto general sobre utilidades de este Municipio, en sus dos partes, real y personal para el año actual de 1934, con destino a cubrir y realizar la cantidad consignada por ese concepto en el presupuesto de ingresos aprobado para el mismo ejercicio, queda expuesto al público por término de quince días, de manifiesto en la tablilla de anuncios oficiales, a fin de oír reclamaciones, según y a los efectos prevenidos en los artículos 510 y siguientes del Estatuto municipal. Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las que se produzcan por las personas o entidades incluídas en el repartimiento, las cuales serán por escrito y habrán de referirse a hechos concretos, precisos y determinados.

Val de San Lorenzo, 4 de Abril de 1934.—Manuel Navedo.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Esteban Zuloaga Mañueco, en nombre y representación de don Pablo Sánchez Garrido, vecino de Valencia de Don Juan, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico - administrativo de esta provincia de 28 de Febrero último, desestimando reclamación del recurrente contra el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, sobre pago de arbitrios por construcción de una alcantarilla, y por providencia de esta fecha, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley reguladora del ejercicio de esta jurisdicción se ha acordado anunciar por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

yincia para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Ante este Tribunal y por el Procurador D. Victorino Flórez Gutiérrez, se ha interpuesto con fecha dos de Enero último, en nombre y representación del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo, recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de 18 de Julio de 1933, resolviendo el recurso de alzada, interpuesto por el Gestor de arbitrios de dicho Ayuntamiento don Simón Marcos, y por providencia del mismo día dos de Enero próximo pasado, se acordó anunciar por medio del correspondiente edicto la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Valeriano Díez Arias, en nombre y representación de D. Gregorio Alvarez Garuezo, vecino de Piedrasecha, se ha interpuesto con fecha cuatro del pasado mes de Enero, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Carrocera de 13 de Septiembre de 1933, que le hizo responsable de 1.549'64 pesetas, como Secretario interino de aquel Ayuntamiento; y por providencia de dicho día cuatro de Enero próximo pasado, se acordó anunciar por medio del correspondiente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición de dicho recurso, para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Juzgado de primera instancia de León
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Victorino Flórez, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, contra doña Pilar Suárez González, vecina de Olleros, sobre pago de tres mil pesetas, se ha acordado por providencia del día de hoy sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplicar previamente la falta de títulos y por el precio en que respectivamente han sido tasadas las siguientes fincas embargadas como de la propiedad de la ejecutada.

1. La mitad de la finca prado llamada «La Picon», sita en término de Olleros, de cabida toda de 168 áreas, que linda: al Norte, fincas de Manuel González e Ignacio Corral; Este, huerto de Ignacio Corral, y Sur, otro de Nicomedes Rozas; tasada en mil quinientas pesetas.

2. La mitad de una finca prado y tierra en el mismo término al sitio de la Collada, de 24 áreas; linda: al Norte, camino; Este, Dionisia Sánchez y Felipe García; Sur, Juan Manuel Bayón, y Oeste, Joaquina González; tasada en doscientas pesetas.

3. Cinco áreas en la huerta llamada «Huerta de Casa», en el casco del pueblo de Olleros; linda: toda ella al Norte y Sur, calle Real; al Este, calle, y al Oeste, huerta de Marcos Sánchez y casa rectoral; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

4. Una casa en el casco de Olleros, al camino de la iglesia; linda: al Norte y Este, con casa de Mateo Llorente; Sur, calle de Pablo Iglesias, y Oeste, con casa y corral de Lucía Alvarez Losada; tasada en tres mil quinientas pesetas.

5. Una huerta en Olleros, de 24 áreas; linda: Norte, con calle de Pablo Iglesias; Sur, herederos de Joaquín Rodríguez; Este, casa de Rufino Corral, y Oeste, Felipe García; tasada en mil trescientas pesetas.

6. Otra huerta en Olleros, al Santo Cristo, de 12 áreas; linda: al Norte, carretera; Sur, José Fuertes; Este, casa de Gerardo Población, y Oeste, María Sánchez; tasada en seiscientas pesetas.

Haciendo todo ello un total de siete mil trescientas cincuenta pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León, a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Valentín Fernández.
N.º 254.—47,15 pts.



de primera instancia de Sahagún

Don Francisco Martos Avila, Juez de primera instancia e instrucción de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que por dependencia del pago de costas de la causa seguida en este Juzgado con el número 20 de 1932, sobre tentativa de robo y lesiones, contra Deogracias Ahijado Ubón, mayor de edad y vecino de esta ciudad, y para responder de las responsabilidades civiles que en definitiva le fueran impuestas en dicha causa, se embargó, tasó y saca a pública subasta, por segunda vez y con el veinticinco por ciento de descuento de su avalúo, como de la propiedad de dicho procesado y penado, la finca siguiente:

Una casa sita en el casco de esta ciudad, en la calle del Arco, número 21, compuesta de planta alta y baja, con una extensión superficial de 17 metros cuadrados. Linda: por el frente, con la calle de su situación; espalda, con Federico Fuertes; derecha, con Eusebio Gutiérrez, e iz-

quierda, con Isidoro González, valorada en tres mil trescientas pesetas (3,300).

La subasta de dicha finca tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de Mayo próximo, a la hora de las once, en que se celebrará venta y remate a favor del más ventajoso licitador, debiendo de advertirse: que sale a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su valor; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la misma, teniendo en cuenta la rebaja citada, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores o preferentes, caso de haberlas, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio a su extinción, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en su responsabilidad.

Dado en Sahagún, a dos de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Francisco Martos.—Sexto Descalzo.

Cédula de citación

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta Orden de la Superioridad, se cita a Antolino Prieto Gutiérrez, vecino que fué de Villaseca, de este partido, y hoy en ignorado paradero, para que el día cinco de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, a fin de asistir como testigo al juicio oral señalado en la causa 97 de 1933, por esturpo contra Gaudencio López Sánchez; bajo apercibimiento si no comparece, de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

León, 31 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Requisitorias

Fuentes Suárez, Teodoro; de 19 años, soltero, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Pedrún (León), y González Pérez, Angel, de 19 años, soltero, hojalatero, hijo de Salustiano y María, natural de Salamanca y ambos en ignorado paradero, condenados en este Juzgado

municipal de León, en juicio de faltas por lesiones, comparecerán ante el mismo con el fin de cumplir diez días de arresto menor cada uno para hacer efectivas las costas e inscripción civil, a que igualmente fueron condenados; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a dos de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Alfonso.

* * *

González Toribio, Salustiano; de 40 años, casado, de profesión hojalatero, natural de Mieres (Oviedo), hijo de Francisco y de María, y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por lesiones, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir cinco días de arresto, a hacer efectivas las costas a que igualmente fué condenado; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a dos de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Alfonso.

o o

Díez Díez Anselmo, de 16 años soltero, limpiabotas, hijo de padres desconocidos, y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por hurto, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir 10 días de arresto menor a que fué condenado, y a hacer efectivas las costas a que igualmente fué condenado; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de 10 días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 4 de Abril de 1934.—El Secretario, E. Alfonso.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes de Villoria y San Cristóbal, a la unión que se celebrará en Villoria en el local de los jóvenes, el día 1.º de Mayo próximo, a las dos de la tarde, para discutir y aprobar, si

procede, provisionalmente las Ordenanzas por que ha de regirse dicha Comunidad.

León, 5 de Abril de 1934.—El Secretario, José Fuertes.
N.º 251.—6,15 pts.

Central Eléctrica de Santibáñez de Ordás

Tarifa aplicable a los pueblos de Santa María, Santibáñez y Sorrios de Ordás:

	Ptas.
Una lámpara de 10 vatios sencilla, mes.	1,25
Una id. de 10 id. conmutada.	1,75
Una id. de 15 id.	1,75
Una id. de 25 id.	2,00

En estos precios están incluidos los impuestos.

Don Antonio Martín Santos, ingeniero Jefe de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas oficialmente las anteriores tarifas.

Y para que conste a los efectos de legalidad reglamentarios, extendo este auto en León, a 6 de Abril

N.º 252.—12,15 pts.

Central Eléctrica de Villabalter

Tarifa aplicable a Villabalter.

Tarifa única.—Para alumbrado a base fija

Por una lámpara de 10 bujías, 1,75 pesetas al mes.

Los impuestos que graven el consumo, serán de cuenta de los abonados.

Don Antonio Martín Santos, ingeniero Jefe de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas oficialmente las anteriores tarifas.

Y para que conste a los efectos de legalidad reglamentaria, extendo este auto en León, a 6 de Abril

N.º 253.—10,65 pts.

Imp. de la Diputación provincial